

DON EDUARDO MURIEL GALLARDO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

CERTIFICA:

Que por la Alcaldía-Presidencia en fecha de ocho de noviembre de dos mil diez se emitió el siguiente:

**DECRETO:** "El Ayuntamiento de Puerto Real está llevando a cabo un proceso de modernización para adaptar su estructura organizativa y funcionamiento a las nuevas tecnologías de la información y para adecuarse a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del citado texto legal en relación a la creación de la Sede Electrónica de cada Administración, he resuelto:

**PRIMERO.-** Crear la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real**, como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de Puerto Real, siendo sus principales características las siguientes:

- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real es la Administración Local del Municipio de Puerto Real.
- La dirección electrónica de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real es [sede.puertoreal.es]. El acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real podrá realizarse también a través de la página web oficial del Ayuntamiento: [puertoreal.es] mediante el oportuno enlace.
- El titular de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real es el Ayuntamiento de Puerto Real a través de su legal representante, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real, que asume la responsabilidad respecto a la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.
- Los canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede Electrónica son:
  - a) Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real.
  - b) Presencial: En las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Puerto Real.
  - c) Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en el futuro.
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real dispondrá de un acceso a la presentación electrónica de sugerencias y quejas.
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real utilizará para identificarse y garantizar las comunicaciones seguras con los ciudadanos, en aquellos casos que así

PC04-2010

sea necesario, sistemas de firma electrónica. En cualquier caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptables por la misma.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real."

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puerto Real a diez de noviembre de dos mil diez.

Vº Bº  
EL ALCALDE

